

Presentamos las más recientes noticias de la Cámara Colombiana de la Construcción - 28 de mayo de 2024

Participe en el Premio Construimos a la Par

En la Cámara Colombiana de la Construcción, Camacol, somos conscientes de la persistente disparidad de género en un mundo en constante evolución, donde la participación laboral de las mujeres y minorías sigue siendo significativamente menor a la de los hombres, especialmente en áreas de la Ciencia, Tecnología, Ingenierías y Matemáticas (STEM). Por eso, le invitamos a que inscriba las iniciativas de su empresa y de su fuerza femenina al Premio Construimos a la Par y visibilice el empoderamiento y la equidad de género. ¡El plazo vende el 3 de julio! [Ver más](#)

#CamacolInnova



3^{er}
PREMIO
CONSTRUIAMOS
A LA PAR

**¡Celebremos la diversidad
en el sector constructor!**

Participe en nuestro premio que reconoce las acciones que promueven la inclusión laboral y el empoderamiento de las mujeres.

Destaque sus iniciativas dentro y fuera de las obras de construcción.

¡SU CONTRIBUCIÓN CUENTA!

#Construyendoligualdad

Fecha límite de Inscripción:  3 de julio de 2024

Para más información

Daniela Salazar
Profesional de productividad y Sostenibilidad
ksalazar@camacol.org.co

www.camacol.co



CAMACOL
Construyendo MÁS+

1 ¿QUÉ MEDIDAS ADOPTAR PARA MITIGAR LOS RIESGOS DE INVASIÓN DE PREDIOS?



Manual de buenas prácticas para mitigar el riesgo de la invasión de inmuebles

La ocupación ilegal de tierras en Colombia afecta significativamente la propiedad privada y encuentra su origen en varios factores asociados, en muchas ocasiones, a la ausencia de medidas de control y cuidado por parte de los titulares del derecho de dominio de los inmuebles. Por eso, Camacol y PGP Abogados sumaron esfuerzos para editar el *Manual de buenas prácticas para mitigar el riesgo de invasión de inmuebles*. Le invitamos a leerlo. [Más Información](#)

#CamacolInforma

La diversificación de los negocios

La época en la cual las empresas del sector edificador se dedicaban exclusivamente a construir y vender vivienda quedó en el pasado. Ahora muchas optaron por diversificar sus negocios, bien sea, porque así lo tenían planeado, o porque el desarrollo de los mercados las llevó a buscar opciones con el fin de adaptarse a las nuevas realidades. Representantes de varias compañías cuentan en la revista *Urbana* cómo lo han hecho. [Ver más](#)

#CamacolInforma



En esta edición encontrará la Resolución N.º 13-000-0023-2024 del 26 de abril del 2024, que ordenó iniciar la actualización catastral con enfoque multipropósito en Arenal (Bolívar) y la Resolución 50-000-036-2024 del 29 de abril del 2024, que dispuso el inicio de la actualización catastral en Puerto Rico (Meta), expedidas por el Instituto Agustín Codazzi y el comunicado de Mintrabajo sobre la reglamentación de procesos para el levantamiento de cargas en varios sectores, entre ellos el constructor. [Ver más](#)

#CamacolInforma

Aproveche las tarifas e inscribese al Encuentro Nacional de Ventas

Ya está todo listo para el Encuentro Nacional de Ventas 2024, un evento imperdible en el cual podrá actualizar sus conocimientos y fortalecer sus estrategias de ventas en un entorno más digital y competitivo. Este año, el encuentro será el 25 y el 26 de julio, en Medellín. [Inscribese aquí](#)

#CamacolCapacita

Tarifa	Tipo de inscrito	Tarifa presencial
Promocional (Hasta el 15 de junio)	Afiliado (+IVA) No afiliado (+IVA)	\$850.000 \$950.000

JULIO 25 y 26
Medellin, Hotel Intercontinental

CAMACOL innova
CAMACOL
Construyendo MÁS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1266 de 2008 de Protección de Datos (Ley de Habeas Data), para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, contenidos en nuestras condiciones de protección de datos, solamente tiene que responder a este e-mail indicando su email en el asunto. Esta comunicación ha sido enviada a [EMAIL]. Si desea puede hacer clic al siguiente [enlace para anular la suscripción](#)

INFORMACIÓN GENERAL PROTECCIÓN DE DATOS: El 17 de octubre de 2012 el Congreso colombiano expidió la Ley 1581 de 2012, Ley Estatutaria de Protección de Datos Personales (LEPD), que se hizo obligatoria para las empresas a partir del 18 de abril de 2013. Por otra parte, existe una ley especial, la ley 1266 de 2008, para lo que se conoce como datos personales financieros, a saber, datos personales que se recolectan y usan para cálculo de riesgo crediticio. ¿Qué es el derecho de Habeas Data? El derecho de habeas data es aquel que tiene toda persona de conocer, actualizar y rectificar la información que se haya recogido sobre ella en archivos y bancos de datos de naturaleza pública o privada. La Corte Constitucional lo definió como el derecho que otorga la facultad al titular de datos personales de exigir de las administradoras de esos datos el acceso, inclusión, exclusión, corrección, adición, actualización y certificación de los datos, así como la limitación en las posibilidades de su divulgación, publicación o cesión, de conformidad con los principios que regulan el proceso de administración de datos personales. Asimismo, ha señalado que este derecho tiene una naturaleza autónoma que lo diferencia de otras garantías con las que está en permanente relación, como los derechos a la intimidad y a la información. ¿Quién es el titular de la información? El titular de la información es la persona natural o jurídica a quien se refiere la información que reposa en un banco de datos. Ejemplo: Un usuario que celebró el contrato de prestación de servicio de comunicaciones. ¿Quién es la fuente de información? La fuente de información es la persona, entidad u organización que recibe o conoce datos personales de los titulares de la información, en virtud de una relación comercial o de servicio o de cualquier otra índole y que, en razón de autorización legal o del titular, suministra esos datos a un operador de información, el que a su vez los entregará al usuario final. Ejemplo: El proveedor de servicios de comunicaciones. Si la fuente entrega la información directamente a los usuarios, y no a través de un operador, tendrá la doble condición de fuente y operador y asumirá los deberes y responsabilidades de ambos. ¿Qué se entiende por vínculo de cualquier otra índole? El vínculo de cualquier otra índole debe entenderse como aquel que genere una o más obligaciones entre la fuente y el titular que legitime al primero a reportar información tanto negativa como positiva del último por lo que es claro que, el contar solamente con la autorización de reporte no genera obligación alguna entre la supuesta fuente y el reclamante; será requisito indispensable la existencia de una obligación entre estos para que sea posible realizar un reporte. ¿Quién es el operador de la información? Se denomina operador de información a la persona, entidad u organización que recibe de la fuente datos personales sobre varios titulares de la información, los administra y los pone en conocimiento de los usuarios bajo los parámetros de la ley. Ejemplo: Central de Información Financiera CIFIN y Datacrédito. ¿Quién es el usuario de la información? El usuario es la persona natural o jurídica que puede acceder a información personal de uno o varios titulares de la información suministrada por el operador o por la fuente, o directamente por el titular de la información. Ejemplo: Las entidades bancarias que solicitan la información con el fin de analizar el riesgo crediticio, o los proveedores de servicios de comunicaciones quienes pueden actuar como fuente de información, y asimismo como usuarios de la misma. ¿Qué es un dato personal? El dato personal se refiere a cualquier pieza de información vinculada a una o varias personas determinadas o determinables o que puedan asociarse con una persona natural o jurídica. Los datos personales pueden ser públicos, semiprivados o privados. Los datos serán públicos cuando la ley o la Constitución así lo establezcan, y cuando no sean de aquellos clasificados como semiprivados o privados. Son públicos, entre otros, los datos contenidos en documentos públicos, sentencias judiciales debidamente ejecutoriadas y los relativos al estado civil de las personas. El dato semiprivado es aquel que no tiene naturaleza íntima, reservada,

ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su titular sino a cierto sector personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio. El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el titular.